



01

**Autoriza el Proyecto "Acceso a Ruta K-45, Km. 2,00; Costado derecho Comuna de Talca". A Empresa Inmobiliaria e Inversiones San Bernardino Ltda.**

**TALCA, 14 OCT. 2011**

**VISTOS :**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25 de Mayo del 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

**CONSIDERANDO:**

- Carta S/N° de fecha 06 de Mayo del 2011, del Sr. Bernardino Muñoz Loyola, representante Legal de la **Empresa Inmobiliaria e Inversiones San Bernardino Ltda.**, por medio de la cual solicita la revisión y aprobación del Proyecto "**Acceso a Ruta K-45, Km. 2,00; Costado derecho Comuna de Talca**", ubicado en el Camino Público Panguilemu - Pelarco - Cruce K-25, Rol K-45, Km. 2,000; costado derecho, de la Comuna de Talca.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras y las condiciones de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.
- Que el Camino Público Panguilemu - Pelarco - Cruce K-25, Rol K-45, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA: 14 OCT. 2011**

**D. R. V. VII REGIÓN N°**

**1918**

**1.-** Esta Dirección Regional Aprueba el Proyecto "**Acceso a Ruta K-45, Km. 2,00; Costado derecho Comuna de Pelarco**", y **autoriza a la Empresa Inmobiliaria e Inversiones San Bernardino Ltda.**, a ejecutar las obras correspondientes, en el Camino Público Panguilemu - Pelarco - Cruce K-25, Rol K-45, Km. 2,000; costado derecho, de la Comuna de Talca. En las condiciones que a continuación se indican:

- a) El Acceso se construirá conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto aprobado, en el cual se considera pavimentado con una mezcla de concreto asfáltico.

1

- b) Se deberá tener la precaución de considerar solera rebajada en un largo de 15 metros, en sector de acceso existente, del predio que colinda por lado poniente del Acceso proyectado y que se indica en Planos.
- c) Con respecto al Plano de Señalización vial del Proyecto del Acceso, se deberán realizar las siguientes correcciones:
- Demarcación de Pavimento con pintura termoplástica propuesta, deberá modificarse, dejando línea continua en el eje de calzada del Camino, en sector de 120 mts. frente al Acceso, dejando un espacio de 20 metros sin pintar, frente la entrada y salida de los vehículos del Acceso. En las líneas de borde de calzada del Camino, se deberá dejar continua en los mismos 120 metros, mencionados anteriormente, exceptuando en los sectores que se encuentran frente al Acceso, los cuales deberán considerarse con línea segmentada.
  - Las tachas reflectantes se deben considerar, en toda las líneas definidas en el punto anterior a demarcar, y deberán corregirse de acuerdo a la siguiente información: En el eje calzada se colocarán de color rojo a 12 metros, con ubicación a tres bolillos, esto quiere decir que las que se ubicarán en bordes de la calzada se ubicarán también a 12 metros, pero en forma alternada con respecto a las del eje central, éstas serán de color amarillo cuando se tenga línea continua y de color blanca cuando se tenga línea segmentada.
  - Las soleras levantadas proyectadas en el Proyecto, deberán pintarse con pintura termoplástica de color amarillo.
  - Por último, previo al inicio de las obras, el Plano de Señalización del Acceso confeccionado de acuerdo a los puntos anteriores, deberá contar con el visto bueno de la Unidad de Seguridad Vial de esta Dirección Regional de Vialidad.

## **2.- Condiciones de la Autorización**

- 2.1.-** La Autorización, y el funcionamiento de este Acceso a la Ruta K-45, quedará supeditada a la declaración Notarial de tránsito de vehículos presentada, por lo que si el tránsito de vehículos no fuera el que se declaró ó aumentará, la Dirección de Vialidad podrá exigir a la **Empresa Inmobiliaria e Inversiones San Bernardino Ltda.**, otras obras adicionales que garanticen la seguridad del tránsito de la Ruta K-45, y en el caso de esto no se cumpla, podrá no autorizar dicho Acceso.
- 2.2.-** La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. El Propietario deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones en terreno.
- 2.3.-** En virtud del numeral 4.11 de la Resolución N° 232 de Marzo del 2002, será de responsabilidad **Empresa Inmobiliaria e Inversiones San Bernardino Ltda.**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en el Párrafo VI del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la Ley.



- 4.3.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.4.-** Se deberá tener especial cuidado en mantener el buen funcionamiento el sistema de evacuación particular de aguas lluvias del predio, esto es la canaleta de Hormigón con rejilla, fosos y pozo absorbente, con la finalidad de evitar que escurran las aguas hacia el camino público.
- 4.5.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los que deberán estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad. Dichos certificados deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.6.-** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, sí al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

## **5.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento**

- 5.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa Inmobiliaria e Inversiones San Bernardino Ltda.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:
- a) Set de a lo menos 8 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.
  - c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).
- 5.2.-** En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del o los propietarios del acceso.



- 5.3. Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de la **Empresa Inmobiliaria e Inversiones San Bernardino Ltda.**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.
- 5.4. Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento del Acceso y se procederá hacer devolución de las boletas de garantía**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará al propietario que se deben ejecutar obras adicionales.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



- JINUY S.C.C. DISTRIBUCIÓN**
- Sr. Bernardino Muñoz Loyola, representante **Empresa Inmobiliaria e Inversiones San Bernardino Ltda.**, Dirección: Camino a Pelarco Km. 2,0; Ruta K-45 – Celular: 97899336
  - Sr. Héctor Salgado I., Fono: 243873 – 81587496 (celular)
  - Sr. Manuel Avendaño A., Inspector Fiscal de Vialidad Provincial de Talca
  - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
  - Depto. de Proyectos Vialidad Regional
  - Oficina de Partes

**RES 32/2011**

Proceso N° **51.78.492**